

CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN EN LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer las bases de concurso público para la prestación de los servicios de Gabinete de Prensa y Comunicación de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para el asesoramiento y gestión integral en comunicación, corporativa.

La contratación de estos servicios por la Demarcación de Madrid se realiza a través de un modelo de contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del adjudicatario corresponde a la Junta Rectora de la Demarcación, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa.

2.- PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos orientativos establecidos para el proceso son los siguientes:

EVENTO	Fecha Prevista
Aprobación Junta Rectora	20 mayo 2022
Publicación del anuncio	20 mayo 2022
Fecha límite para la recepción de ofertas	6 junio 2022
Evaluación de ofertas y Adjudicación	2 semanas
Prestación de servicios	A partir de la firma del contrato 2022

3.- SERVICIOS SOLICITADOS

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de, al menos, los siguientes servicios:

- Desarrollo y ejecución del Plan de Comunicación de Caminos Madrid
- Servicio de Gabinete de Comunicación/Oficina de Prensa externa de Caminos Madrid.
- Elaboración de materiales informativos y de comunicación necesarios para las actividades que se desarrollen.

- Comunicación a los medios de todas las informaciones corporativas que la organización desee realizar.
- Asesoría y apoyo permanente en la gestión de cualquier asunto relacionado con la comunicación.
- Asesoría permanente y formación de los portavoces de las diversas iniciativas de la Demarcación de Madrid (elaboración de argumentario, mensajes fuerza, discursos y guiones para las actividades a desarrollar).
- Realización y asesoramiento de las publicaciones que edita la Demarcación de Madrid: Memoria anual, revista Ingenio, newsletter...
- Servicio de seguimiento de informaciones en prensa, y alerta de informaciones en medios de comunicación, recuperación y análisis económico de los mismos. Envío de reporte diario a las personas designadas
- Organización y asistencia de encuentros con medios de comunicación.
- Gestión y seguimiento de contenidos en los distintos canales en que la Demarcación de Madrid tiene presencia. Elaboración de análisis
- Estrategia de contenidos y acciones bajo la supervisión de la Demarcación de Madrid.
- Asesoramiento en acciones y campañas de marketing, publicidad institucional, posicionamiento y demás disciplinas relacionadas, tanto online como offline.
- Asesoramiento, revisión y enriquecimiento de las herramientas de comunicación corporativa disponibles.
- Formación, asesoría en telegenia y en la producción de piezas y contenidos audiovisuales.
- Gestión y asesoría en comunicación de crisis

Para realizar las consultas sobre el pliego, contactar con Gemma Guinaldo Alonso, Directora de Comunicación e Imagen de la Demarcación de Madrid 01gga@ciccp.es

4.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Serán de cuenta del Gabinete de Prensa y Comunicación:

1. Los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado.
2. Obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación.
3. Los derechos económicos de propiedad intelectual que se generen por la elaboración y distribución del *pressclipping*.

Todos los trabajos realizados serán propiedad de la Demarcación de Madrid y estarán sujetos a la conformidad de ésta por lo que podrá plantear las modificaciones que considere pertinentes antes de darse a conocer.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Demarcación de Madrid o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad de la Demarcación de Madrid por los actos y omisiones de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados serán confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos, tal y como recogerá el contrato con la cláusula de confidencialidad. Asimismo, deberá comunicar a la Demarcación de Madrid la realización de otros servicios o trabajos para terceros con los que pudiese existir un conflicto de intereses para su adecuada valoración, comprometiéndose la adjudicataria a aceptar las decisiones sobre su abstención en la participación en los mismos que pueda adoptar la institución.

El tratamiento o manejo de datos personales responsabilidad de la Demarcación de Madrid por la adjudicataria requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

Cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad de la Demarcación de Madrid.

Cumplimiento por los directivos y empleados del Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

5.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia económica y financiera, técnica o profesional y técnica particular. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en **situación de exclusión**.

La Demarcación de Madrid podrá solicitar ampliación de la documentación aportada con el objeto de realizar los contrastes en cuanto a las acreditaciones y declaraciones responsables se refiere.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

- a) El criterio para la acreditación de la **solvencia económica y financiera** será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la mitad del valor del contrato de esta licitación cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o cualquier documento oficial que lo acredite. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) La solvencia técnica se acreditará del siguiente modo:

El licitador deberá presentar relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato indicando el cliente (público o privado).

Adicionalmente, se deberá: Acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil suficiente mediante la presentación de la documentación relativa a dicho seguro o en su caso declaración responsable.

Acreditar que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante la presentación de la documentación relativa o declaración responsable.

c) Solvencia Técnica Particular:

c.1.) Agencia

Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) trabajos en los que haya dirigido o realizado un plan de comunicación y/o servicios de gabinete de comunicación de un colegio profesional, institución, asociación o empresa nacional, indicando el cliente, su duración y resultados obtenidos.

c.2.) Personal

Equipo mínimo a adscribir:

Director de cuenta: Deberá estar licenciado en Ciencias de la Información. Deberá disponer de una experiencia mínima de diez (10) años en la realización de planes de comunicación y trabajos en gabinetes de comunicación, así como experiencia en la coordinación de revistas corporativas, digitales, piezas audiovisuales y contenidos en redes sociales. Deberá tener y acreditar experiencia en el ejercicio de trabajos periodísticos.

Adicionalmente se precisarán, al menos, tres (3) años de la relación profesional directa entre el director de cuenta asignado al proyecto con la agencia de comunicación licitante.

Se acreditará las experiencias solicitadas mediante la entrega de declaración responsable y con indicación detallada (cliente, trabajo y duración) de los trabajos realizados, señalando en especial en aquellos trabajos en los que el director de la cuenta haya mantenido la vinculación laboral con la agencia licitante.

Se acreditará mediante declaración responsable o mediante la presentación de, al menos, tres (3) trabajos que haya realizado con la agencia licitante. Estos trabajos deberán haber consistido en la realización de un Plan de Comunicación o de servicios de gabinete de comunicación de un colegio profesional, institución, asociación o empresa nacional relacionada con la ingeniería. Se valorará especialmente que sea del ámbito de caminos, canales y puertos.

Técnico comunicación senior/ Community manager: Deberá disponer de una titulación de Grado Superior/Licenciatura en Periodismo, Comunicación Audiovisual o Ciencias de la Información. Deberá acreditar experiencia suficiente para la realización de las funciones recogidas en el punto 3.

6.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de vigencia del presente contrato será de doce (12) meses, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

La renovación del contrato se podrá producir por periodos anuales, de forma expresa y por mutuo acuerdo, hasta un máximo de tres (3) años más.

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

La inclusión y exclusión de recursos humanos de la agencia será comunicada con, al menos, quince días de antelación y debe ser aprobada por la Demarcación de Madrid.

7.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF incluyendo todos los servicios solicitados además del escenario económico de la oferta presentada.

Se presentarán 3 DOCUMENTOS:

- I. DOCUMENTO DE SOLVENCIA
- II. OFERTA TÉCNICA
- III. OFERTA ECONÓMICA

Se incluirá además la persona de contacto, referencias y cualquier otra información relevante para la valoración de la oferta.

Las propuestas serán remitidas a la siguiente dirección de correo:

secretariacaminosmadrid@ciccp.es

DOCUMENTACIÓN DE SOLVENCIA. Deberá justificarse documentalmente la solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme al presente documento

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (Valoración máxima 70 puntos). Memoria Técnica (máx. 20 hojas DIN-A4) que justifique la capacidad organizativa de los servicios requeridos. Estará formada por, al menos, los siguientes apartados:

- **Estructura organizativa.** La Agencia destinará los profesionales necesarios para el correcto desarrollo del servicio. Se valorarán los perfiles profesionales propuestos. (30 puntos)
 - Conocimientos y experiencia sector ingeniería y asociacionismo
 - Acreditar RRHH asignados
 - Recursos materiales de la agencia
 - Experiencia previa gabinetes de comunicación, prensa y medios de comunicación
 - Contactos sector ingeniería, administración, relaciones institucionales
- **Propuesta de Plan Estratégico.** Se presentará en líneas generales una propuesta del Plan Estratégico de Comunicación. (25 puntos)
- **Propuestas de mejora y disponibilidad.** Se incluirán las propuestas de mejora que se consideren. (15 puntos)
 - Conocimientos y experiencias adicionales y diferenciales
 - Capacidad de reacción y disposición para asesorar en áreas no incluidas
 - Disponibilidad para prestar el servicio según actualidad o similar.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA. (Valoración máxima 30 puntos). Se presentará la oferta económica (sin IVA) y se valorará según el siguiente criterio:

Pi = puntuación oferta (inversamente proporcional a la oferta económica)

Op=Oferta presentada

Om= Oferta media

P = Suma de las puntuaciones (Pi) de oferta

Pm = Puntuación máxima de este criterio = 30

Po=Puntuación ponderada sobre la puntuación

$$P_i = \frac{O_m}{O_p}$$

$$P = \sum_{i=1}^n P_i$$

$$P_o = \frac{P_i * P_m}{P}$$

8.- PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a la oferta técnica (máximo de 70 puntos) y económicamente más ventajosa (máximo de 30 puntos).

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible.

Con el proveedor seleccionado se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligatorio que rija la relación entre las partes. Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

Durante la ejecución del contrato, se someterá a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

Las empresas interesadas en concursar deberán hacerlo remitiendo la documentación requerida antes de las 14:00 del 6 de junio de 2022.